FORMATO Nº 13

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

1	**NÚMERO DE ACTA**	**001 - 2025 - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-UNH/OEC - 1.**

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-UNH/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA,** cuyo objeto de convocatoria es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS A TODO COSTO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA**, sesionó a fin de efectuar la **APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, de acuerdo a lo siguiente:

ETAPAS	FECHAS DE LAS SESIONES		HORA DE LAS SESIONES	
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
- Para la admisión:	25/03/2025	25/03/2025	09:00	09:30
- Para la evaluación:	25/03/2025	25/03/2025	09:31	09:50
- Para la calificación:	26/03/2025	26/03/2025	15:00	16:30
- Para el otorgamiento de la buena pro:	26/03/2025	26/03/2025	16:31	16:35

3 SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia del siguiente miembro:

Encargado 1.	**DANIEL INGA VARGAS**	Condición	**Pertenece al OEC**	Titular	**X**
				Suplente	

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

1	**JARA PRINCIPE NORMA OFELIA**
2	**EMPRESA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS DJRR E.I.R.L.**
3	**INLEMED S.A.C.**
4	**SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.**
5	**IMEEDCO S.R.L.**
6	**BRINLI SOLUCIONES S.R.L.**
7	**METROLOGIA & TECNICAS S.A.C. - METRO TECNICAS S.A.C.**
8	**TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.**
9	**KOSAPI S.A.C.**
10	**BIO ALMEDIC E.I.R.L.**
11	**KERY-LAB-MEDIC E.I.R.L.**
12	**MANUFACTURAS & PROYECTOS INDUSTRIALES Y CIVILES S.A.C. - MANU PROYSAC**
13	**SOLUCIONES BIOMEDICAS PERUANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
14	**MALDONADO GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
15	**CIALPER S.A.C.**
16	**CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS EDVIJU S.A.C.**
17	**MK NUEVO PERU S.A.C.**
18	**TIENDAFIABLE S.A.C.**
19	**JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
CPC. Daniel Inga Vargas
ORGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

20	GRUPO INVERSOR C & C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
21	KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
22	THUNDER MEDIC SAC
23	CONTRANOR E.I.R.L.
24	OCAMPER S.A.C.
25	MEGATRONICO S.A.C.

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	THUNDER MEDIC SAC
2	SOLUCIONES BIOMEDICAS PERUANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
3	KERY-LAB-MEDIC E.I.R.L.
4	SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.
5	MK NUEVO PERU S.A.C.

6 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.

6.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	___°___	___°___

6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	THUNDER MEDIC SAC	ÍTEM ÚNICO
2	SOLUCIONES BIOMEDICAS PERUANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ÍTEM ÚNICO
3	KERY-LAB-MEDIC E.I.R.L.	ÍTEM ÚNICO
4	SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.	ÍTEM ÚNICO
5	MK NUEVO PERU S.A.C.	ÍTEM ÚNICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
CPC. Daniel López Vargas
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	THUNDER MEDIC SAC
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	100.00 puntos
	TOTAL	100.00 puntos
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	SOLUCIONES BIOMEDICAS PERUANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

	FACTORES	**PUNTAJES**
	PRECIO	57.32 puntos
	TOTAL	**57.32 puntos**
3	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3**	**KERY-LAB-MEDIC E.I.R.L.**
	FACTORES	**PUNTAJES**
	PRECIO	76.79 puntos
	TOTAL	**76.79 puntos**
4	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 4**	**SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.**
	FACTORES	**PUNTAJES**
	PRECIO	50.00 puntos
	TOTAL	**50.00 puntos**
5	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 5**	**MK NUEVO PERU S.A.C.**
	FACTORES	**PUNTAJES**
	PRECIO	55.13 puntos
	TOTAL	**55.13 puntos**

7.2 ORDEN DE PRELACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	A)* CON BONIFICACIÓN 5%	B)* CON BONIFICACIÓN 10%	PUNTAJE TOTAL
1	**THUNDER MEDIC SAC**	**100.00**	**5.00**	**NO CORRESPONDE**	**105.00**
2	**KERY-LAB-MEDIC E.I.R.L.**	**76.79**	**3.84**	**NO CORRESPONDE**	**80.63**
3	**MK NUEVO PERU S.A.C.**	**55.13**	**2.76**	**5.51**	**63.40**
4	**SOLUCIONES BIOMEDICAS PERUANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**	**57.32**	**2.87**	**NO CORRESPONDE**	**60.19**
5	**SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.**	**50.00**	**2.50**	**NO CORRESPONDE**	**52.50**

IMPORTANTE:

A)* En amparo al Literal b) del Numeral 2.2.2 Documentos de Presentación Facultativa del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, que establece: Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 11)**.

B)* En amparo al Literal d) del Numeral 2.2.2 Documentos de Presentación Facultativa del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, que establece: Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10.**

En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.

8 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACION DE CADA POSTOR, SEGUN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER DOS (2) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA.
(Numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento ***"Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases"***).

8.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
CPC. Daniel Inga Vargas
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	THUNDER MEDIC SAC	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	CONSIGNAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SEGÚN BASES:		
	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	SI	
	B.3.2 CAPACITACIÓN	SI	
	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		NO
	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADA	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	KERY-LAB-MEDIC E.I.R.L.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	CONSIGNAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SEGÚN BASES:		
	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	SI	
	B.3.2 CAPACITACIÓN		NO
	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI	
	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADA	
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 3	MK NUEVO PERU S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	CONSIGNAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SEGÚN BASES:		
	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	SI	
	B.3.2 CAPACITACIÓN	SI	
	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI	
	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA	
4	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 4	SOLUCIONES BIOMEDICAS PERUANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	CONSIGNAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SEGÚN BASES:		
	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	SI	
	B.3.2 CAPACITACIÓN		NO
	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI	
	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADA	
5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 5	SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
CPC. Dani Villa Vargas
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSIGNAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SEGÚN BASES:		
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	**SI**	
B.3.2 CAPACITACIÓN		**NO**
B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	**SI**	
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	**SI**	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	**DESCALIFICADA**	

IMPORTANTE:

De ser el caso, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.

8.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	**THUNDER MEDIC SAC**	Conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2, de fecha 25.08.2022, Resolución N° 1555-2020-TCE-S1, de fecha 27.07.2020, "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". **De la revisión realizada a la oferta del postor, no cumple con el Requisito de Calificación "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE", el cual debía acreditar con Experiencia mínima de (02) años realizando servicios de mantenimiento PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO de equipos de laboratorio y/o equipos biomédicos y/o quipos electrónicos, en ese sentido**, se detalla lo siguiente: En folio 113, se advierte que el postor adjunta **Certificado de Trabajo del personal clave ofertado desempeñándose como ingeniero supervisor, realizando labores de ejecución y supervisión de procesos de licitación, mantenimiento, capacitación de personal técnico e ingenieros sobre el manejo y mantenimiento de equipos biomédicos y electromecánicos, el certificado de trabajo no indica si los mantenimientos fueron PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, razón por el cual el mencionado documento no se condice con los solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección**, por lo que se desestima el certificado. En el folio 112, se advierte que el postor adjunta **Constancia del personal clave ofertado desempeñándose como ingeniero electrónico, la constancia no indica si el personal clave tiene experiencia en servicios de mantenimiento PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO de equipos de laboratorio y/o equipos biomédicos y/o quipos electrónicos, razón por el cual el mencionado documento no se condice con los solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección**, por lo que se desestima el certificado. En el folio 123 y 111, **se advierte que el postor adjunta Título Profesional de Ingeniero Electrónico emitido el 11 de noviembre del 2021 y Certificado de Trabajo del personal clave ofertado en el cual indica en el mencionado documento que: "laboro en nuestra empresa desde el 02 de mayo del 2021 hasta el 11 de mayo del 2023 como Ingeniero Electrónico en el área de soporte biomédico (...)", al respecto entre el Título Profesional de Ingeniero Electrónico y Certificado del Trabajo del personal clave existe incongruencia entre la fecha de emisión del título e inicio de labores del certificado de trabajo, sobre el particular la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado señala ""La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)", razón por el cual el mencionado documento no se condice con los solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección**, por lo que se desestima el certificado. En ese sentido el postor no cumple en acreditar Experiencia mínima de (02) años realizando servicios de mantenimiento PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO de equipos de laboratorio y/o equipos biomédicos y/o quipos electrónicos. En vista que el postor no reúne las condiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección, se procede a **DESCALIFICAR** la oferta.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Lic. Daniel Inga Vargas
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

		2	**KERY-LAB-MEDIC E.I.R.L.**	Conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2, de fecha 25.08.2022, Resolución Nº 1555-2020-TCE-S1, de fecha 27.07.2020, "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". De la revisión realizada a la oferta del postor, **no cumple con el Requisito de Calificación "CAPACITACION", el cual debía acreditar con capacitación (i) en manejo y/o mantenimiento de equipos biomédicos, como mínimo con 50 horas LECTIVAS, en ese sentido, se detalla lo siguiente:** En los folios 23 al 47, **se advierte que el postor adjunta constancias, certificados en el cual solo indica que el personal clave participo en capacitaciones solicitadas, pero solo indica que las capacitaciones FUERON REALIZADAS EN HORAS Y HORAS DOCENTES, lo cual no acredita fehacientemente el cumplimiento de lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección**, al respecto el numeral 40 del análisis del primer puntos controvertidos de la **Resolución Nº 00252 - 2024-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: "Por lo tanto, considerando que las bases integradas del procedimiento de selección exigen que la acreditación de la capacitación se evidencie mediante horas LECTIVAS y que el documento presentado por el Consorcio Impugnante da cuenta de otro tipo de horas, esta Sala concluye que dicho documento no es idóneo para acreditar el requisito de calificación capacitación"**, en atención ellos se evidencia que los documentos que adjunta el postor para acreditar capacitación del personal clave no son idóneos, en ese sentido se desestima los mencionados documentos. En vista que el postor no reúne las condiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección, se procede a **DESCALIFICAR** la oferta.
		3	**SOLUCIONES BIOMEDICAS PERUANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**	Conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2, de fecha 25.08.2022, Resolución Nº 1555-2020-TCE-S1, de fecha 27.07.2020, "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". **De la revisión realizada a la oferta del postor, no cumple con el Requisito de Calificación "CAPACITACION", el cual debía acreditar con capacitación (i) en manejo y/o mantenimiento de equipos biomédicos, como mínimo con 50 horas LECTIVAS, en ese sentido**, se detalla lo siguiente: En los folios 19 al 23, **se advierte que el postor adjunta Certificados de Capacitación en el cual solo indica que el personal clave participo en capacitaciones solicitadas, pero solo indica que las capacitaciones FUERON REALIZADAS EN HORAS, lo cual no acredita fehacientemente el cumplimiento de lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección**, al respecto el numeral 40 del análisis del primer puntos controvertidos de la **Resolución Nº 00252 -2024-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: "Por lo tanto, considerando que las bases integradas del procedimiento de selección exigen que la acreditación de la capacitación se evidencie mediante horas LECTIVAS y que el documento presentado por el Consorcio Impugnante da cuenta de otro tipo de horas, esta Sala concluye que dicho documento no es idóneo para acreditar el requisito de calificación capacitación"**, en atención ellos se evidencia que los documentos que adjunta el postor para acreditar capacitación del personal clave no son idóneos, en ese sentido se desestima los mencionados documentos. En vista que el postor no reúne las condiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección, se procede a **DESCALIFICAR** la oferta.
		4	**SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.**	Conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2, de fecha 25.08.2022, Resolución Nº 1555-2020-TCE-S1, de fecha 27.07.2020, "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". **De la revisión realizada a la oferta del postor, no cumple con el Requisito de Calificación "CAPACITACION", el cual debía acreditar con capacitación (i) en manejo y/o mantenimiento de equipos biomédicos, como mínimo con 50 horas LECTIVAS, en ese sentido,** se detalla lo siguiente: En los folios 20 al 29, **se advierte que el postor adjunta Certificados, Cursos, de Capacitación en el cual solo indica que el personal clave participo en capacitaciones solicitadas, pero solo indica que las capacitaciones FUERON REALIZADAS EN HORAS, lo cual no acredita fehacientemente el cumplimiento de lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección**, al respecto el numeral 40 del análisis del primer puntos controvertidos de la **Resolución Nº 00252 - 2024-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: "Por lo tanto, considerando que las bases integradas del procedimiento de selección exigen que la acreditación de la capacitación se evidencie mediante horas LECTIVAS y que el documento presentado por el Consorcio Impugnante da cuenta de otro tipo de horas, esta Sala concluye que dicho documento no es idóneo para acreditar el requisito de calificación capacitación"**, en atención ellos se evidencia que los documentos que adjunta el postor para acreditar capacitación del personal clave no son idóneos, en ese sentido se desestima los mencionados documentos. En vista que el postor no reúne las condiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección, se procede a **DESCALIFICAR** la oferta.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
C.P.C. Daniel Inga Vargas
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

9	**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**		
	De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:		
	Nº	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR**	**MONTO ADJUDICADO**
	1	**MK NUEVO PERU S.A.C.**	**78000.00**

10	**ACUERDO ADOPTADO**
	Se dispone al Responsable de Ejecucion Contractual, actuar conforme a lo establecido por el numeral 64.6 del Art. 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo puntualizado en el artículo 32 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General y realizar la Fiscalización Posterior de toda la Oferta presentada por el postor **MK NUEVO PERU S.A.C.**
	El órgano a cargo del procedimiento de selección da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro.

11	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO CPC. Daniel Inga Vargas ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
	DANIEL INGA VARGAS
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES